



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 00114 DE FEBRERO 20 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 01224 de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- A.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”; numeral 2° “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.
- B.** Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C.** Que la Resolución No. 01224 del 18 de febrero de 2025, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir del día **02:00 PM HORAS, del día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA LAS 8:00 PM HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo,



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- H. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- J. Que la Secretaría del Interior, solicitó ante este despacho traslado presupuestal, por medio de oficio radicado mediante la plataforma controldoc No. 2025150013322-3 ID:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

156201 del 20 de febrero de 2025, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00); teniendo en cuenta que La gestión del riesgo de desastres en Colombia se encuentra enmarcada en la Ley 1523 de 2012, la cual establece un marco normativo integral para la prevención, atención y recuperación de desastres. Esta ley enfatiza la importancia de una gestión del riesgo participativa, integral y multisectorial, con el fin de reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de las comunidades y los territorios, a su vez, define que la gestión del riesgo es un proceso comunitario que involucra tanto agentes públicos Los traslados presupuestales aquí definidos se articulan con los principios y objetivos de la Ley 1523 de la siguiente manera: (i) Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. (ii) Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por ello, es necesario fortalecer la meta de servicio de asistencia técnica, principalmente la actividad correspondiente a servicios para la atención y el desarrollo de actividades y procesos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres porque permite dar cumplimiento a los principios referenciados garantizando una gestión del riesgo coordinada y articulada a nivel nacional, departamental y municipal, necesidad que materializa la funcionalidad de la UDEGERD a nivel departamental. Consecuencia de lo anterior, el traslado se solicita para optimizar los recursos de inversión en acciones estratégicas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, así como la promoción de una cultura de prevención en la comunidad. Fortalecimiento de metas: Asistencia técnica a entidades territoriales: Se justifica este traslado por la necesidad manifiesta de fortalecer la capacidad institucional de todos los actores involucrados en la gestión del riesgo. Al brindar asistencia técnica a las entidades territoriales, se busca: (i) Homogeneizar la respuesta: Garantizar que todas las entidades cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para atender emergencias de manera eficiente y coordinada. (ii) Fortalecer el sistema departamental: Consolidar un sistema de gestión del riesgo más robusto y resiliente, capaz de enfrentar cualquier tipo de amenaza, mediante la caracterización e identificación de zonas y puntos de alta amenaza. Y finalmente, (ii) Cumplimiento de fallos judiciales: Pretende dar cumplimiento efectivo a los fallos y sentencias emitidos por instancias judiciales en contra del Departamento del Quindío en donde el responsable por la naturaleza de la acción, le compete a la UDEGERD Quindío. Finalmente, es fundamental mencionar que los traslados presupuestales propuestos buscan optimizar la inversión en gestión del riesgo de desastres, priorizando acciones que permitan fortalecer la capacidad de respuesta, promover una cultura de prevención y reducir la vulnerabilidad del territorio. Al invertir en asistencia técnica se estará construyendo un departamento más seguro



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

y resiliente. De igual manera, estas líneas estratégicas apuntan al logro de las metas propuestas en el vigente Plan de Desarrollo departamental, y que deben ser priorizadas porque apuntan directamente a lo ordenado en la Ley 1523 del 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como a la ciudadanía y sociedad civil en general. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR         |
|--|--|---------------|
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 5,000,000.00  |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 20,000,000.00 |

- L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR         |
|--|--|---------------|
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 25,000,000.00 |

- M. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, solicito ante este despacho traslado presupuestal, por medio de oficio radicado mediante la plataforma controldoc No. 2025140013527-3 ID: 156464 del 20 de febrero de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$240.600.000,00)**, Con el propósito de unificar, permitir y gestionar adecuadamente el presupuesto con que cuenta la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SADRA) y la necesidad que tiene la Secretaria de poder en las bolsas de catering, ferretería, logística, Papelería Blanca, Membretada, Fotocopias, Elementos de oficina y otros; respetuosamente presentamos necesidad de la creación de los rubros que son necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo "2024-2027 POR Y PARA LA GENTE" en el marco del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, entre otras basados en la siguiente justificación técnica: El plan de desarrollo departamental 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" define dentro de sus líneas



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

estratégicas la denominada "PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE, "QUINDÍO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO. QUINDÍO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE"; dentro de esta línea entre otros se cuenta con los proyectos: Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío identificado con BPIN 2024003630052, Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío identificado con BPIN 2024003630059 y Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío identificado con BPIN 2024003630070. Otra línea estratégica se denomina Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío identificado con BPIN 2024003630068 y el denominado Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío identificado con BPIN 2024003630062. Para el desarrollo adecuado de las actividades que se deben realizar para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Departamento en el Plan de Desarrollo mediante la ejecución de estos proyectos, se requiere contar con elementos y/o servicios tales como catering, ferretería, logística, papelería, Membretada, Fotocopias, Elementos de oficina, etc., con el propósito de apoyar la operatividad necesaria y ejecución de todas las acciones y/o actividades propuestas; toda vez que: En estas líneas estratégicas se plasma los problemas y/o necesidades de nuestra población rural y sus posibles soluciones, mediante, el apoyo a las organizaciones de productores formales, a través de: 1. servicios de comercialización y consolidación de encadenamientos, para la adquisición de competencias en el departamento del Quindío, 2. mejoras en el acceso a tecnologías, así como el apoyo técnico que permita mejorar o adoptar buenas prácticas agrícolas, diversidad y escalonamiento de cultivos así como también modelos de producción sostenible que propendan por la protección del entorno natural. Con la implementación de estos proyectos se busca lograr un incremento del producto interno bruto PIB del sector agropecuario en el total del PIB del Departamento del Quindío reflejando una mejora en calidad y condiciones de vida en la población rural a través del fortalecimiento de las organizaciones de productores, mediante acciones de capacitación, acompañamiento, asesoría y seguimiento, para el fomento de la cultura de la asociatividad. A demás, estos proyectos no solo buscan aumentar el crecimiento económico del sector agropecuario, sino también contribuir al desarrollo sostenible del Quindío. Al fortalecer la economía rural y mejorar las condiciones de vida de los agricultores, se promueve un desarrollo más equitativo y sustentable para toda la región. La implementación de prácticas agrícolas innovadoras y sostenibles, junto con una mayor integración en los mercados, permitirá una gestión más eficiente y responsable de los recursos naturales. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO  | NOMBRE   |
|--|--|
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO  | NOMBRE   |
|--|--|
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío                                 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío     |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 |

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$240.600.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR          |
|--|--|----------------|
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío     | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío | 40,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 15,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío                                 | 20,000,000.00  |

O. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$240.600.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR          |
|--|--|----------------|
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 5,000,000.00   |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío                                 | 20,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío     | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 | 15,000,000.00  |



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR         |
|--|--|---------------|
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío | 30,000,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 | 10,000,000.00 |

- P. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 20 de febrero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 20 de febrero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- R. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2025130013067-3 ID: 155895 del 19 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría del Interior, y radicado No. 2025130013500-3 ID: 156419 del 20 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- S. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO  | NOMBRE   |
|--|--|
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío                                 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío     |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$265.600.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| RUBRO   | NOMBRE   | VALOR         |
|---|--|---------------|
| 0309 - 2  | Gastos   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3                                      | Inversión  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2                                    | Adquisición de bienes y servicios  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02                                 | Adquisiciones diferentes de activos  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02                              | Adquisición de servicios   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009                          | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00                       | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00                    | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503016            | Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales  | 5,000,000.00  |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503016.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 5,000,000.00  |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503022            | Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres   | 20,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503022.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 20,000,000.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

| RUBRO   | NOMBRE   | VALOR          |
|---|--|----------------|
| 0312 - 2  | Gastos   | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3                                      | Inversión  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2                                    | Adquisición de bienes y servicios  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02                                 | Adquisiciones diferentes de activos  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02                              | Adquisición de servicios   | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005                          | Servicios de la construcción   | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00                       | Servicios de la construcción   | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00.00                    | Servicios de la construcción   | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00                 | Servicios de la construcción   | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4501060            | Infraestructura para el bienestar animal adecuada  | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío     | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008                          | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción   | 75,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00                       | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción   | 75,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00                    | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción   | 75,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00                 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción   | 75,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.1702038            | Servicio de apoyo a la comercialización  | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío                                 | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.1706004            | Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales  | 40,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío | 40,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009                          | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00                       | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00                    | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00                 | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 35,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1702011            | Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad   | 15,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 15,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3206014            | Servicio de producción de plántulas en viveros   | 20,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío                                 | 20,000,000.00  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$265.600.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| RUBRO   | NOMBRE   | VALOR         |
|---|--|---------------|
| 0309 - 2  | Gastos   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3                                      | Inversión  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2                                    | Adquisición de bienes y servicios  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02                                 | Adquisiciones diferentes de activos  | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02                              | Adquisición de servicios   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009                          | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00                       | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00                    | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00                 | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503003            | Servicio de asistencia técnica   | 25,000,000.00 |
| 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503003.24089 - 20 | Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío | 25,000,000.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

| RUBRO   | NOMBRE   | VALOR          |
|---|--|----------------|
| 0312 - 2  | Gastos   | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3                                      | Inversión  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2                                    | Adquisición de bienes y servicios  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02                                 | Adquisiciones diferentes de activos  | 240,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01                              | Materiales y Suministros   | 175,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003                          | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | 175,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00                       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | 175,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00                    | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | 175,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00                 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | 175,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702011            | Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad   | 5,000,000.00   |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 5,000,000.00   |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702038            | Servicio de apoyo a la comercialización  | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío   | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1706004            | Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales  | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío                               | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.3206014            | Servicio de producción de plántulas en viveros   | 20,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.3206014.24068 - 20 | Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío   | 20,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4501060            | Infraestructura para el bienestar animal adecuada  | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4501060.24062 - 20 | Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío                                   | 130,600,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02                              | Adquisición de servicios   | 65,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006                          | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 55,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00                       | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 55,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00                    | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 55,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00                 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 55,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702011            | Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad   | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702011.24052 - 20 | Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío   | 10,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702038            | Servicio de apoyo a la comercialización  | 15,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío   | 15,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1706004            | Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales  | 30,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1706004.24059 - 20 | Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío                               | 30,000,000.00  |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009                          | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 10,000,000.00  |

*[Firma]*

*[Firma]*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO  | NOMBRE   | VALOR         |
|--|--|---------------|
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00                          | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 10,000,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00                       | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 10,000,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00                    | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | 10,000,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038            | Servicio de apoyo a la comercialización  | 10,000,000.00 |
| 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702038.24070 - 20 | Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío | 10,000,000.00 |

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMANDA TANGARIFE CORREA**  
**SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Aprobó:** Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

**Aprobó:** Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

**Revisó:** Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

**Revisó:** Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

**Revisó:** Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

**Elaboró:** Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda